



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Miércoles 13 de marzo	Número 51

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 hab., para la adquisición de material deportivo durante el 2002.* Págs. 2 y 3.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 hab., para la realización de actividades deportivas y juveniles durante el 2002. Págs. 3 y siguientes.

Convocatoria de subvenciones a Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León colaboradoras de este Instituto y Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos para el 2002. Págs. 6 y siguientes.

Convocatoria de ayudas par el año 2002 a Deportistas y Técnicos de la provincia de Burgos. Págs. 9 y siguientes.

Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven para el año 2002. Págs. 11 y siguientes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

De Burgos núm. 3. 47/2002. Pág. 14.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 21/2002. Pág. 14.

De Burgos núm. 2. 22/2002. Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Aprobación definitiva Plan Parcial Sector S.A.U.R. 1 en Villagonzalo Pedernales.* Págs. 15 y siguientes.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Inspección. Pág. 18.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Policía Local - Negociado de Tráfico. *Vía de atención preferente Avenida del Cid Campeador.* Págs. 18 y 19.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 19.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Pág. 19.

Burgos. Concejalía de Juventud. Pág. 19.

Miranda de Ebro. Pág. 19.

Quintana del Pidio. Págs. 19 y 20.

Bahabón de Esgueva. Pág. 20.

Merindad de Montija. Pág. 20.

Melgar de Fernamental. Pág. 20.

Mazuela. Pág. 20.

Olmillos de Muñó. Pág. 20.

Miraveche. Págs. 20 y 21.

Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 21.

Briviesca. Pág. 21.

Quintanaortuño. Pág. 21.

Roa. Págs. 21 y 22.

Saldaña de Burgos. Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Turismo y Festejos. *Concurso cartel anunciador Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo 2002.* Pág. 22.

Burgos. Hacienda y Patrimonio. *Concurso suministro e instalación de cableado estructurado para diversas dependencias.* Pág. 22.

Concurso para contratar la organización de colonias de verano de 2002 para hijos de empleados municipales. Págs. 22 y 23.

Concurso para contratar asistencia técnica para la redacción del proyecto de reparación de daños en los taludes del Paseo de los Pisones y urbanización de zonas anexas. Pág. 23.

Concurso para contratar asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de infraestructuras en el Polígono Río Vena. Pág. 23.

Aranda de Duero. Secretaría. *Concurso oposición y promoción interna 1 plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.* Pág. 23.

Cardeñajimeno. *Anuncio de deslinde administrativo.* Pág. 24.

Villanueva de Argañó. Pág. 24.

Villaquirán de los Infantes. Pág. 24.

Grijalba. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

N.º 1: Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo durante el 2002.

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente Convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de ayudar a las precitadas Entidades Locales, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la presente Convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES

1. — Podrán optar a las subvenciones.

1.1. — Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para:

— Equipamiento de instalaciones deportivas.

1.2. — Se subvencionará hasta un máximo del 75% del material solicitado.

2. — Dichas subvenciones serán con cargo a los Presupuestos Generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de 2002.

3. — No serán objeto de subvención, los gastos de transporte, ni de colocación de material.

4. — Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el 75% del coste del material deportivo solicitado por la Entidad beneficiaria.

5. — Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 138.232,78 euros (23.000.000 de pesetas), existiendo dotación adecuada y suficiente en la partida 452/462.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

6. — Solicitudes y documentación. La petición de subvención que se realice, se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

6.1. — Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, dirigida al Ilustrísimo señor Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a adquirir el material que se solicita y a pedir a este Instituto subvención para ello, según el Anexo I.

6.2. — Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante. (Solo en caso de no haber solicitado subvención en años anteriores al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud).

6.3. — Fotocopia del D.N.I. del presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención. (Solo en caso de no haber solicitado subvención en años anteriores al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud).

6.4. — Factura proforma del material para el que solicita la subvención, que servirá de base para la concesión de la misma.

7. — Plazo de presentación de solicitudes.

7.1. — Dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. — Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

8. — Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

9. — Subsanación de defectos. Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

10. — En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:.

10.1. — Número de habitantes.

10.2. — Numero de niños y jóvenes.

10.3. — La trayectoria y continuidad deportiva de la Entidad solicitante.

10.4. — Repercusión social de la utilidad del material en la localidad donde se realice.

11. — Resolución de la Convocatoria. Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la Convocatoria, en un plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha final prevista de su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

12. — La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.1. — Declaración Jurada solidaria del Presidente y Secretario de la Entidad recogida en el Anexo II.

— Que se ha adquirido e instalado debidamente el material deportivo solicitado.

— Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

— Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

— Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

— Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

— Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

12.2. — Facturas originales y fotocopias de las mismas, para ser autenticadas por el Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, justificativas del gasto realizado por valor del un 100% de la subvención concedida y ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido.

12.3. — (Solo en caso de haberse modificado el n.º de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

13. — Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 30 de octubre de 2002.

13.1. — El incumplimiento de lo establecido en la Base 13 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

14. — El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15. — Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 4, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

16. — Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

17. — La concesión de ayudas en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

18. — Ningún Anexo será válido si no está cumplimentado en su totalidad. Será imprescindible el sello, N.I.F., firma y firmado (éste legible con nombre y apellidos).

19. — La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

20. — «La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 21 de febrero de 2002. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. — El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

ANEXO I

D./D.ª
 con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento
 en calidad de Alcalde-Presidente
 con domicilio en calle
 Municipio de Provincia de
 C.P. Teléfono:
 N.º de Habitantes empadronados en la localidad:
 N.º de Jóvenes empadronados: N.º de niños:

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo durante el 2002 y conforme al acuerdo adoptado

por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a comprar e instalar debidamente el material deportivo solicitado.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

.....adede 2002.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS. —

* * *

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)
 con D.N.I. y C.I.F. del Ayuntamiento
 como Presidente de la Entidad
 y con domicilio en

D.
 (nombre y dos apellidos)
 con D.N.I.
 como Secretario de la Entidad
 y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. — Que se ha adquirido e instalado debidamente el material deportivo solicitado.

2. — Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. — Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. — Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. — Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. — Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En a de de 2002.

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

DNI.:

DNI.:

200201811/1786. — 205,55

N.º 2: Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas y juveniles durante el 2002

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente Convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de ayudar a las precitadas Entidades Locales, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la presente Convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES

1. — Podrán solicitar subvenciones, las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para los siguientes conceptos:

1.1a). — Organización de actividades deportivas durante el año 2002 y la práctica popular de deportes autóctonos.

1.1b). — Organización de actividades juveniles durante el año 2002.

1.1c). — Participación de equipos representativos de la localidad en competiciones o actividades deportivas. Siendo primas las organizadas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, excepto el torneo de fútbol.

1.1d). — Participación de grupos representativos de la localidad en actividades y programas de juventud organizadas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

1.2. — Se subvencionará hasta un máximo del 75% del proyecto presentado, realizándose el pago en función de la certificación que acredite la realización de lo solicitado en el punto 6 y siguientes.

2. — Dichas subvenciones serán con cargo a los Presupuestos Generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del 2002.

3. — No serán objeto de subvención, los gastos de protocolo o de representación, sueltos, los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

4. — Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el 75% del coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. — Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 60.101,22 euros (10.000.000 de ptas.)

— 30.050,61 euros (5.000.000 de ptas.) para actividades deportivas.

— 30.050,61 euros (5.000.000 de ptas.) para actividades juveniles.

Existiendo dotación adecuada y suficiente en las partidas 452/462.00 y 463/462.00, respectivamente del Presupuesto General de la Fundación «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud».

6. — Solicitudes y documentación. La petición de subvención que se realice, se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los Anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

6.1. — Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello, según el Anexo I.

6.2. — Presupuesto en orden preferencial de cada programa o actividad que se pretende realizar durante 2002, según Anexo II. Este deberá incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

6.3. — Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante. (Solo en caso de no haber solicitado subvención en años anteriores al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud).

6.4. — Fotocopia del D.N.I. del presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención. (Solo en caso de no haber solicitado subvención en años anteriores al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud).

7. — Plazo de presentación de solicitudes.

7.1. — Dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. — Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

8. — Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

9. — Subsanación de defectos. Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de precitada ordenación legal.

10. — En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

10.1. — Número de habitantes.

10.2. — Número de niños y jóvenes.

10.3. — La trayectoria y continuidad deportiva de la Entidad solicitante.

10.4. — Participación de grupos y asociaciones del Municipio en actividades del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

11. — Resolución de la Convocatoria. Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la Convocatoria, en un plazo máximo de 60 días a contar desde su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

12. — La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.1. — Declaración Jurada solidaria del Presidente y Secretario de la Entidad en la que conste (Anexo III):

— Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

— Que el importe de la subvención recibida no supera el 75% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

— Que se comprometen a custodiar los fondos recibidos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

— Que la Entidad subvencionada no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

— Que se comprometen a facilitar cuanta información sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

— Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

12.2. — Facturas originales y fotocopias de las mismas, para ser autenticadas por el Instituto para el Deporte y Juventud de

Burgos, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida y ajustarse a la vigente normativa sobre Impuesto de Valor Añadido.

12.3. — Breve Memoria de la actividad realizada con la subvención, así como la documentación relacionada con el programa aprobado, si la hubiere (carteles, programas, recortes de prensa, fotografías, etc.).

12.4. — (Solo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

13. — Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 30 de octubre de 2002.

13.1. — El incumplimiento de lo establecido en la Base 13 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada salvo que mediare causa justificada que acredite la realización de actividades durante los meses de noviembre y diciembre, en cuyo caso su justificación se efectuará conforme se señala en la base siguiente.

13.2. — La justificación del desarrollo y realización de la actividad, para las que se solicita subvención, en los meses de noviembre y diciembre, será presentada por el Representante de la Entidad beneficiaria, con anterioridad al 1 de noviembre de 2002.

14. — El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15. — Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención, hacer constar explícitamente la colaboración del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

16. — Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 4, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

17. — Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

18. — La concesión de ayudas en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

19. — Ningún Anexo será válido si no está cumplimentado en su totalidad. Será imprescindible el sello, N.I.F., firma y firmado (éste legible con nombre y apellidos).

20. — La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

«La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 21 de febrero de 2002. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. — El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.^a
 con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento
 en calidad de Alcalde-Presidente
 con domicilio en calle
 Municipio de Provincia de
 C.P. Teléfono:
 N.º de Habitantes empadronados en la localidad:
 N.º de Jóvenes empadronados: N.º de niños:

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de:

(Marcar lo que proceda); (Presentar una copia por cada Convocatoria).

- ☐ Actividades Deportivas durante el 2002
☐ Actividades Juveniles durante el 2002

y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades de promoción deportiva y juvenil y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

.....a dede 2002.

El Solicitante,
 (Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS. —

* * *

ANEXO II

(Proyecto de Actividades de 2002). (Presentar una copia por cada actividad).

(Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas y juveniles durante 2002).

Nombre de la Entidad Local

Denominación de las actividades y presupuesto previsto: (marcar lo que proceda).

☐ Juveniles ☐ Deportivas

Actividad Presupuesto Fecha de celebración

1. —
2. —
3. —
4. —
5. —
6. —

Presupuesto total de la actividad. –

1. – Ingresos: Euros

1.1. – Aportación de la Entidad

1.2.– Subvenciones de Administraciones/
Entidades Públicas

1.3. – Subvenciones de Entidades Privadas

Nombre de los organismos que subvencionan ...

.....

.....

Total euros ingresos

El Solicitante,
(Sello de la Entidad).

Fdo.:

D.N.I.:

* * *

ANEXO III
DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)

con D.N.I. y CIF del Ayuntamiento

como Presidente de la Entidad

y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos)

con D.N.I.

como Secretario de la Entidad

y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. – Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.
2. – Que el importe de la subvención recibida no supera el 75% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.
3. – Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
4. – Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.
5. – Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
6. – Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En a de de 2002.

El Presidente El Secretario

Fdo.: Fdo.:

DNI.: DNI.:

200201812/1787. – 274,06

N.º 3: Convocatoria de subvenciones a las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León colaboradoras de este Instituto y Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos para el 2002

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de febrero

de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente Convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de ayudar a las precitadas Entidades Deportivas, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza la presente Convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES

1. – Podrán optar a las subvenciones:

1.1. – Las Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos que participen en competición federada de orden Nacional, Regional o Provincial, y asimismo para la organización de actividades extraordinarias.

1.1.1. – Las Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, podrán solicitar subvenciones para repartir íntegramente entre los Clubes participantes en las Competiciones de orden Nacional, Regional o Provincial especificando la distribución por cada equipo.

En esta Convocatoria no se excluirá a ningún equipo que se encuentre inscrito en la Federación respectiva y que participe activamente en las competiciones que organice. La cantidad a subvencionar será igual entre equipos de la misma categoría, a excepción de los equipos de localidades inferiores a 20.000 habitantes que recibirán una cantidad superior en al menos un 30% del resto de los equipos de su misma categoría pertenecientes a localidades de más de 20.000 habitantes.

1.1.2. – Las Asociaciones o Clubes Deportivos, podrán solicitar subvenciones, únicamente cuando la Delegación Provincial de su deporte, no presente solicitud de petición de subvención.

1.1.3. – Las Asociaciones Juveniles podrán solicitar subvención para la realización de actividades de carácter juvenil.

2. – Dichas subvenciones serán con cargo a los Presupuestos Generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del 2002.

3. – No serán objeto de subvención, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

4. – Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. – Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 222.374,48 euros (37.000.000 de ptas.), existiendo dotación adecuada y suficiente en la partida 452/489.00. del presupuesto del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

6. – Solicitudes y documentación. La petición de subvención que se realice, se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los Anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

6.1. – Instancia, firmada por el Presidente o Representante Legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello, según el Anexo I.

6.2. – Proyecto detallado, por separado y en orden preferencial de cada programa o actividad que se pretende realizar

durante 2002, según modelo Anexo II. Este deberá incluir el correspondiente presupuesto.

6.3. — Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante. (Solo en caso de no haber solicitado subvención en años anteriores al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud).

6.4. — Memoria de las actividades del año 2001, según modelo Anexo III.

6.5. — Fotocopia del D.N.I. del Presidente o Representante Legal de la Entidad que solicita la subvención. (Solo en caso de no haber solicitado subvención en años anteriores al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud).

7. — Plazo de presentación de solicitudes.

7.1. — Dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. — Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

8. — Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

9. — Subsanación de defectos. Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de precitada ordenación legal.

10. — En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

10.1. — Que la Entidad solicitante tenga su domicilio social en localidades cuyo censo de población sea inferior a 20.000 habitantes.

10.2. — Que el proyecto que presente se desarrolle principalmente en municipios de la provincia cuyo censo de población sea inferior a 20.000 habitantes.

10.3. — La repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.

10.4. — La entidad del programa presentado.

10.5. — La trayectoria y continuidad de la Entidad solicitante.

11. — Resolución de la Convocatoria. Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la Convocatoria, en un plazo máximo de 60 días a contar desde su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

12. — La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.1. — Declaración Jurada solidaria del Presidente y Secretario de la Entidad en la que conste (Anexo IV):

— Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

— Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

— Que se comprometen a custodiar los fondos recibidos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

— Que la entidad subvencionada no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

— Que se comprometen a facilitar cuanta información sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

— Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

12.2. — Facturas originales, y fotocopias de las mismas, para ser autenticadas por el Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida y ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido.

12.3. — Breve Memoria de la actividad realizada con la subvención, así como la documentación relacionada con el programa aprobado, si la hubiere (carteles, programas, recortes de prensa, fotografías, etc.).

12.4. — (Solo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

13. — Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 30 de octubre de 2002.

13.1. — El incumplimiento de lo establecido en la Base 13 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada salvo que mediare causa justificada que acredite la realización de actividades durante los meses de noviembre y diciembre, en cuyo caso su justificación se efectuará conforme se señala en la base siguiente.

13.2. — La justificación del desarrollo y realización de la actividad, en su caso, para las que se solicita subvención, en los meses de noviembre y diciembre, será presentada por el Representante de la Entidad beneficiaria, con anterioridad al 1 de noviembre de 2002.

14. — El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15. — Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención, hacer constar explícitamente la colaboración del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

16. — Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 4, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

17. — Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

— Incumplimiento de la obligación de la justificación.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

— Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

18. — La concesión de ayudas en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

19. — Ningún Anexo será válido si no está cumplimentado en su totalidad. Será imprescindible el sello, N.I.F., firma y firmado (éste legible con nombre y apellidos).

20. — La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

«La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 21 de febrero de 2002. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. — El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.^a
con D.N.I. n.º C.I.F. Asoc. Club. Deleg.
en calidad de
de la Delegación Provincial en Burgos de la Federación Deportiva de Castilla y León, Asociación o Club Deportivo
con domicilio Social en calle
Municipio de Provincia de
C.P. Tfno.

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Delegaciones Provinciales de Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León colaboradoras de este Instituto y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos: (marcar lo que proceda).

☐ Para participar en Competiciones Oficiales de orden Nacional durante la temporada 2001/2002.

☐ Para participar en Competiciones Oficiales de orden Regional o Provincial durante la temporada 2001/2002.

☐ Para organizar actividades extraordinarias durante el 2002.

☐ Para la realización de actividades en localidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

☐ Para la realización de Actividades Juveniles en localidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y conforme al acuerdo adoptado por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que se solicita la ayuda y de solicitar a ese Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 2002.

El Solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo:
D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

(Proyecto de Actividades de 2002).

Convocatoria de Subvenciones en materia Deportiva a Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León colaboradores de este Instituto y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos para el 2002.

Nombre del Club o Asociación		
Actividad	Presupuesto	(*) Ambito
1. —		
2. —		
3. —		
4. —		
5. —		
6. —		
7. —		
8. —		

(*) N= Nacional. R= Regional. P=Provincial. O= Organizar actividades extraordinarias. AJ= Actividades Juveniles.

Actividades que se pretenden realizar en localidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Actividad	Presupuesto	Localidad
1. —		
2. —		
3. —		
4. —		

Presupuesto total de la actividad. —

1. — Ingresos:	Euros
1.1. — Aportación de la Entidad	
1.2. — Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	
1.3. — Subvenciones de Entidades Privadas	
Nombre de los organismos que subvencionan ...	
.....	
Total euros ingresos	

El Solicitante,
(Sello de la Entidad).

Fdo.:
D.N.I.:

* * *

ANEXO III

(Proyecto de actividades del 2001).

Convocatoria de Subvenciones en materia deportiva a Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León colaboradores de este Instituto y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos para el 2002.

Actividad	Presupuesto	(*) Ambito
1. —		
2. —		
3. —		
4. —		
5. —		
6. —		
7. —		
8. —		

(*) N= Nacional. R= Regional. P=Provincial. O= Organizar actividades extraordinarias. AJ= Actividades Juveniles.

Actividades realizadas en localidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Actividad	Presupuesto	Localidad
1. -		
2. -		
3. -		
4. -		

Presupuesto total de la actividad. -

1. - Ingresos:	Euros
1.1. - Aportación de la Entidad	
1.2. - Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	
1.3. - Subvenciones de Entidades Privadas	
Nombre de los organismos que subvencionan ...	
.....	
Total euros ingresos	
El Solicitante, (Sello de la Entidad).	
Fdo.:	
D.N.I.:	

* * *

ANEXO IV DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I. y C.I.F. del Club. Asoc. Deleg.
como Presidente de la Entidad
y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
como Secretario de la Entidad
y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. - Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2. - Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3. - Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. - Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. - Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. - Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En a de de 2002.

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

DNI.:

DNI.:

200201813/1788. - 342,58

N.º 4. Convocatoria de ayudas para el año 2002, a Deportistas y Técnicos de la provincia de Burgos.

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente Convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de ayudar a los precitados Deportistas y Técnicos, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud realiza la presente Convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES

1. - Podrán optar a las ayudas:

1.1. - Los Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el 2001.

1.2. - Los Deportistas y Técnicos de élite de la provincia de Burgos colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos durante el año 2002.

1.3. - Los Deportistas y Técnicos que opten a estas ayudas, no podrán estar recibiendo ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas A.D.O., Premios Relevos o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales y deberán tener su residencia habitual, estar federados y desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

1.4. - Los Deportistas y Técnicos de élite que estén empadronados o sean nacidos en la provincia de Burgos aunque por razones técnicas estén desarrollando la actividad en Centros de Tecnificación especializados fuera de la provincia y desarrollen principalmente su actividad deportiva en la provincia de Burgos.

2. - Dichas subvenciones serán con cargo a los Presupuestos Generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de 2002.

3. - Cuantía de las ayudas. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 12.020,24 euros (2.000.000 de ptas.): 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.) para Deportistas y Técnicos destacados y 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.) para Deportistas y Técnicos de élite colaboradores con el Instituto para el Deporte y Juventud), existiendo dotación adecuada y suficiente en la partida 452/489.00. del Presupuesto General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

4. - Solicitudes y documentación. La petición de ayuda que se realice se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los Anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

4.1. - Instancia, firmada por el interesado, dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el Anexo I.

4.1.1. - La solicitud deberá ir avalada por alguna de las siguientes Entidades: Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, Asociaciones o Clubs Deportivos de la Provincia de Burgos, Ayuntamientos de la Provincia de Burgos o por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

4.2. - Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante el año 2002, éste deberá incluir memoria de las actividades realizadas en el año 2001, con especificación de sus marcas, o marcas conseguidas por sus pupilos.

4.3. - Fotocopia del D.N.I. del Deportista o Técnico.

5. - Plazo de presentación de solicitudes: Dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.1. - Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

5.2. - Lugar de presentación de las solicitudes. Se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. – Subsanación de defectos. Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de la precitada ordenación legal.
7. – En la concesión de las ayudas se valorará prioritariamente:
- 7.1. – Resultados obtenidos por el Deportista o Técnico en 2001.
- 7.2. – La trayectoria y continuidad del trabajo realizado.
- 7.3. – La menor edad del Deportista o Técnico.
- 7.4. – La colaboración ofrecida al Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.
8. – Resolución de la Convocatoria. Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la Convocatoria, en un plazo máximo de 60 días a contar desde su presentación, y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.
9. – La justificación completa de la ayuda se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago mediante la presentación de los siguientes documentos:
- 9.1. – Declaración jurada solidaria del interesado y del representante de la entidad que avaló la solicitud, (Anexo II).
- 9.2. – (Solo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, el Deportista o Técnico solicitante.
- 9.3. – El incumplimiento de lo establecido en la Base 9.1 dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada.
- 9.4. – Como plazo límite para justificar la ayuda concedida, se establece como fecha el 30 de octubre de 2002.
10. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.
11. – Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas al Deportista o Técnico beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.
12. – La concesión de ayudas en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.
13. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- «La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 21 de febrero de 2002. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. – El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.ª
con D.N.I. n.º
con domicilio en calle
Municipio de Provincia de
C.P., Teléfono:

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Ayudas para el año 2002 a:

(Marcar lo que proceda) (Presentar una copia por cada Ayuda).

- ☐ Deportistas y Técnicos de élite destacados de la provincia de Burgos durante el 2001.
- ☐ Colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud durante el 2002.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 2002.

El Solicitante,
(Sello de la Entidad).

Fdo.:
D.N.I.

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
y con domicilio en
como representante de la Entidad
certifico la veracidad de toda la información recogida en esta solicitud y Anexos que se adjuntan.

..... a de de 2002.

Fdo.:
D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

* * *

ANEXO II
DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
como solicitante de la ayuda
y con domicilio en

Y D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
como representante legal de la Entidad
y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. — Que se ha realizado en su totalidad el proyecto presentado con la solicitud de ayuda.

2. — Que el importe de la ayuda recibida no supera el coste realmente soportado por el interesado, para el desarrollo del programa para el que solicitó la ayuda, considerando otras ayudas o becas que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3. — Que no ha recibido el interesado ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas A.D.O., Premios Relevos o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, que tienen su residencia habitual, está federado y desarrolla principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

4. — Que se comprometen a facilitar cuanta información les sea requerida por el Instituto para el Deporte y Juventud, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al programa subvencionado.

En a de de 2002.

El Representante Legal

El Interesado

Fdo.:

Fdo.:

DNI.:

DNI.:

200201814/1789. — 171,29

N.º 5. Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven para el año 2002

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente Convocatoria, en la forma que sigue:

Consciente el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de las dificultades de acceso al trabajo del sector juvenil y de la importancia del Autoempleo como salida profesional para muchos jóvenes emprendedores, y trayendo causa directa de lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución, que literalmente establece: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio y a la promoción a través del trabajo», acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones a Proyectos de Autoempleo para jóvenes de hasta 30 años, correspondiente al ejercicio presupuestario actual y establecer los criterios a tener en cuenta para su otorgamiento según se recoge en las siguientes:

BASES

1. — OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de las localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a Proyectos de Autoempleo presentados por jóvenes empresarios autónomos, de edad no superior a 30 años, o por Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales legalmente constituidas, cuyos socios y trabajadores o cooperativistas no superen, igualmente, la edad de 30 años en el momento de su presentación.

2. — PETICIONARIOS.

Podrán solicitar la subvención de la presente Convocatoria:

a) Jóvenes empresarios autónomos o Sociedades unipersonales de localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

b) Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales, radicadas en localidades inferiores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos. (Se admitirá que un tercio de los socios, titulares o trabajadores puedan superar los 30 años y no tener más de 35).

3. — CUANTIA Y DESTINO DE LAS AYUDAS.

El crédito asignado a la presente Convocatoria será de 60.101,00 euros (9.999.965 ptas.) de la partida 452/489.00 de los presupuestos del Instituto Provincial para el Deporte y Juven-

tud para el año 2002, pudiendo subvencionarse cada Proyecto que resulte seleccionado con una cantidad máxima de 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.) cantidad que en ningún caso supondrá más del 50% del costo total presupuestado en dichos Proyectos.

Son gastos subvencionables los que se indican a continuación:

a) Adquisición de activos fijos nuevos, entendiendo como tales los afectos directamente a la actividad (maquinaria, equipos de proceso de información, mobiliario, herramientas, utillaje, etc.).

b) Gastos de constitución de la empresa.

c) Obras de reforma o acondicionamiento del local de negocio propio.

d) Primera cuota de autónomos.

4. — REQUISITOS DEL PROYECTO.

Los proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º — Deberá tratarse de proyectos empresariales que reúnan condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera y que generen puestos de trabajo.

2.º — Deberá tratarse de proyectos que prevean durante el primer año de actividad una plantilla no superior a 10 trabajadores.

3.º — Deberá tratarse de proyectos cuya actividad comience en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 1 de octubre de 2002.

4.º — Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni estén participadas en más de una tercera parte de su capital por empresas de plantilla superior a 10 trabajadores.

5.º — En las Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales y Cooperativas, las escrituras o estatutos deberán estar constituidos entre el 1 de Octubre de 2001 y el 1 de Octubre de 2002.

5. — CRITERIOS DE VALORACION.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se dará prioridad en la concesión a los proyectos con mayor valoración en los siguientes puntos:

— Que el titular o titulares de los proyectos presentados estén empadronados en localidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

— Que el titular o titulares de los proyectos presentados se encontraran en paro en el momento de iniciar la actividad.

— Naturaleza del proyecto y actividad empresarial.

— Subvenciones concedidas.

— Viabilidad técnica del proyecto y adecuación de los recursos previstos para su realización.

— Efecto del proyecto en la generación de empleo.

— Racionalidad del presupuesto estimado.

— Grado de innovación del proyecto, nivel de desarrollo y coherencia.

— Aquellos otros que el equipo de valoración estime oportuno.

6. — PLAZO DE SOLICITUD Y TRAMITACIÓN.

Las Solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, y deberán ser presentadas en instancia normalizada (Anexo I), en el registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las mismas se adjuntará:

— Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial detallando los aspectos técnicos de producción y comercialización, así como el plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, debiendo hacerse constar las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades (Anexos I y II).

- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Descripción del destino que se tiene previsto dar a la subvención que se reciba.
- En caso de Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales, documento público o privado, de constitución, con aportación en su caso, de los correspondientes estatutos.

Subsanación de defectos: Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

7. – PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a propuesta del Equipo de Valoración que al efecto se nombre.

El análisis comparativo, la selección de los proyectos y la determinación de la cuantía de la subvención, se llevará a cabo por un equipo de valoración integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud quien asumirá la Presidencia del equipo de valoración.
- Un representante del Centro de Empresas e Innovación (CEI).
- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios (A.J.E.).
- Un representante de la Organización de Profesionales y Autónomos de Burgos.
- Tres personas designadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

El equipo de valoración podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. – JUSTIFICACION Y COBRO.

De la subvención concedida a cada uno de los Proyectos seleccionados se pagará el 100% una vez recaiga el correspondiente acuerdo de aprobación, y se presente la documentación establecido en el punto 9.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases y en particular, la no realización del Proyecto, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente, darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación por parte del titular del Proyecto de reintegrar las cantidades recibidas, las cuales tendrán la consideración de ingresos de derecho público a efectos de su reclamación.

9. – DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACION Y COBRO DE LA SUBVENCION.

- I.A.E.
- Declaración Censal.
- Autónomos. (Parte de alta).
- Facturas.

De toda la documentación solicitada se presentará original y fotocopia.

10. – PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCION.

Se establece como fecha límite el 30 de octubre de 2002.

10.1. – El incumplimiento de lo establecido en la Base 10 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada.

11. – COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos, si los hubiere, no supere el coste total previsto en el presupuesto del Proyecto.

12. – MEDIDAS DE GARANTIA.

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el equipo de valoración, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la subvención. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

13. – PLAZO DE INICIO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Los Proyectos que resulten seleccionados deberán iniciar su desarrollo antes del 1 de octubre de 2002.

«La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 21 de febrero de 2002. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. – El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE AUTOEMPLEO JOVEN

0. – DATOS DE IDENTIFICACION PARA PERSONAS JURIDICAS:

- 1. – Razón Social:
- 2. – Domicilio Social:
- 3. – Edad de los Socios y Trabajadores:
- 4. – C.I.F.: Tfno.: Fax:
- 5. – Datos Sociales de la Empresa:
Capital Social actual..... pesetas,
desembolsado al:
Relación nominal de actuales socios con participación superior al 10%:
Edad de los Socios:
- 6. – Actividad para la que se solicita la subvención:

I.A.E.:

- 7. – Antecedentes empresariales de los promotores:

8. – Relación de otras ayudas oficiales solicitadas/concedidas:
Declaro que tanto la edad del promotor como de los socios o trabajadores no excede de 30 años.
Fdo.:
Declaro que los datos arriba expuestos, son ciertos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE AUTOEMPLEO JOVEN

0. – DATOS DE IDENTIFICACION PARA PERSONAS FISICAS:
1. – Nombre de la persona física:
2. – Domicilio:
3. – Edad:
4. – N.I.F.: Tfno.:
Télex:Telefax:
5. – Actividad para la que solicita la subvención :
I.A.E.:
6. – Antecedentes empresariales del promotor:
7. – Relación de otras ayudas oficiales solicitadas/concedidas:
8. – Declaro que la edad del promotor no excede de 30 años.
Declaro que tanto la edad del promotor como de los socios o trabajadores no excede de 30 años.
Fdo.:
Declaro que los datos arriba expuestos, son ciertos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO Y ACTIVIDAD A REALIZAR

1. – DATOS PERSONALES Y PROYECTOS
– NOMBRE Y APELLIDOS:
– DOMICILIO PARTICULAR:
– TELEFONO:
– D.N.I.:
2. – PROYECTO
– ACTIVIDAD A DESARROLLA (Breve descripción):
.....
– DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD:
– FORMA JURIDICA:
– C.I.F.: PROVINCIA:
– FECHA PREVISTA DE COMIENZO DE ACTIVIDAD:
.....
– OBSERVACIONES:
.....
3. – LOCAL
– ¿NECESITA LOCAL? SI ☐ NO ☐
– ¿CUENTA CON EL? SI ☐ NO ☐

– ¿ ES DE SU PROPIEDAD O ARRENDADO?
– ¿ DESARROLLA LA ACTIVIDAD EN SU DOMICILIO PARTICULAR ? SI ☐ NO ☐
– OBSERVACIONES:
.....
4. – VEHICULO
– ¿NECESITA VEHICULO? SI ☐ NO ☐
– ¿CUENTA CON EL? SI ☐ NO ☐
– ¿DE QUE TIPO?
– OBSERVACIONES (indicar la forma de adquisición y pago)
.....

5. – PROYECTO DE INVERSION

	ANUAL (Euros)	MENSUAL (Euros)
– COMPRA DEL LOCAL O ALQUILER		
– ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL		
– COSTE DEL TRASPASO DEL NEGOCIO		
– VEHICULO		
– MOBILIARIO		
– MAQUINARIA-HERRAMIENTA		
– EQUIPO INFORMATICO		
– EQUIPOS DE OFICINA		
– GASTOS DE INICIO DE ACTIVIDAD		
– GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL		
– OTROS		
– TOTAL		
– OBSERVACIONES		
.....		

6. – PLAN DE FINANCIACION

– FINANCIACION PROPIA
– FINANCIACION AJENA
– Préstamo subvencionable
– Otros préstamos de entidades financieras
– Préstamos de particulares
– Financiación familiar
– OBSERVACIONES
.....

7. – CONTRATACION DE PERSONAL

– AL INICIO DE LA ACTIVIDAD
– EN LOS SEIS PRIMEROS MESES
– PUESTOS A CUBRIR
– OBSERVACIONES
.....

8. – OTROS ASPECTOS

.....
.....

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

13550.

N.I.G.: 09059 1 0300344/2002.

Procedimiento: Expt. de dominio. Inmatriculación 47/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Regina Moreno Díez.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 47/2002 a instancia de doña Regina Moreno Díez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Solar sito en San Adrián de Juarros (Burgos) calle San Juan, n.º 78, con una superficie de 26 metros cuadrados; linda norte con finca urbana propiedad de Salustiano Pascual, al sur con calle San Juan, al este con finca urbana propiedad de Salustiano Pascual y al oeste con finca urbana de Roberto Anguso Clausín.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 11 de febrero de 2002. — El Secretario (ilegible).

200201426/1493. — 20,55

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200030/2002.

01030.

Número de autos: Demanda 21/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Asunción Vadillo Sanz.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 21/2002 de este Juzgado de los Social, seguidos a instancia de doña María Asunción Vadillo Sanz contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 12 de febrero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 16 de abril de 2002, a las 10,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 21 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. — Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201702/1721. — 57,10

N.I.G.: 09059 4 0200029/2002.

01030.

Número autos: Demanda 22/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Fernando Sancho Esteban.

Demandado: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 22/2002 de este Juzgado de los Social, seguidos a instancia de don Fernando Sancho Esteban contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 12 de febrero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 16 de abril de 2002, a las 10,02 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 21 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial. — Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201703/1726. — 61,66

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 30 de diciembre de 2001 de Aprobación Definitiva. — Plan Parcial Sector S.A.U.R. 1, promovido por Delman Proyectos y Construcciones (ant 3/01). Villagonzalo Pedernales.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector S.A.U.R. 1, con uso residencial que afecta a una superficie de 32.800 m.², promovido por Delman, Proyectos y Construcciones.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «B.O.C. y L.» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortezoso, n.º 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 5 de febrero de 2002. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200201412/1419. — 262,07

* * *

Nota: A los efectos de lo establecido en el artículo 61.2 «in fine» de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León se efectúa la siguiente publicación.

Relación de documentos que integran el Plan Parcial. —

I. MEMORIA.

1. — ENCARGO Y DATOS GENERALES.

- 1.1. Propietario.
- 1.2. Técnicos redactores.
- 1.3. Objeto del documento.
- 1.4. Proceso de tramitación del planeamiento.
- 1.5. Condiciones urbanísticas.

2. — INFORMACION URBANISTICA.

- 2.1. Emplazamiento, características dimensionales y delimitación.
- 2.2. Extensión.
- 2.3. Características naturales.
- 2.4. Edificaciones y servidumbres existentes.
- 2.5. Red de servicios existentes.
- 2.6. Infraestructura viaria. Afecciones. Justificación del cumplimiento de la Ley 3/1995, sobre vías pecuarias.
- 2.7. Estructura de la propiedad. Propiedades en el sector.
- 2.8. Soporte urbanístico.

3. — DESCRIPCION DEL PLAN PARCIAL.

- 3.1. Condicionantes previos.
- 3.2. Objetivos de la ordenación.
- 3.3. Descripción de la ordenación propuesta.
- 3.4. Calificación pormenorizada. Zonificación y usos.
- 3.5. Cuadro de superficies y aprovechamientos.

4. — INFRAESTRUCTURAS DE URBANIZACION. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS.

- 4.1. Sistema de comunicaciones.
- 4.2. Acondicionamiento de los espacios libres.
- 4.3. Redes de servicios.

5. — JUSTIFICACION URBANISTICA.

- 5.1. Cumplimiento de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.
- 5.2. Cumplimiento de las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales de Villagonzalo Pedernales.

6. — PLAZOS DE TRAMITACION.

- 6.1. Plazos de tramitación.
- 6.2. Formalización de cesiones.
- 6.3. Modificación de los plazos descritos.

7. — CRITERIOS GENERALES.

- 7.1. Objeto.
- 7.2. Conceptos generales.

8. — CRITERIOS DE VALORACION.

9. — ESTIMACION DE COSTOS.

10. — REPERCUSION DE COSTES.

11. — RELACION DE PROPIETARIOS DEL SUELO.

12. — SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS.

12.1. Resumen de superficies.

12.2. Aprovechamientos.

12.3. Edificabilidad media.

12.4. Aprovechamiento medio.

12.5. Distribución de los aprovechamientos del sector.

13. — SISTEMA DE ACTUACION.

II. — PLANOS

I 01	Situación	1/10.000
I 02	Ordenación urbanística y clasificación del suelo	1/500
I 03	Topográfico	1/500
I 04	Catastral	1/5000
I 05	Propiedad del suelo	1/500
I 06	Zonas de protección	1/500
I 07A	Infraestructuras existentes	1/2000
I 07B	Infraestructuras existentes	1/2000
P 01	Zonificación	1/500
P 02	Alineaciones y rasantes	1/500
P 03	Abastecimiento de agua	1/500
P 04	Red de saneamiento	1/500
P 05	Red de energía eléctrica	1/500
P 06	Red de telefonía	1/500
P 07	Red de alumbrado público	1/500
P 08	Vías pecuarias. Justificación	1/500

JUSTIFICACION URBANISTICA.

ORDENANZAS.

* * *

5. — JUSTIFICACION URBANISTICA.

5.1. — *Cumplimiento de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León:*

El presente Plan Parcial se ha redactado teniendo en cuenta las determinaciones de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, que ha entrado en vigor con su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 15 de abril del 1999.

De acuerdo con los criterios de clasificación del suelo establecidos en el artículo 14, los terrenos afectados se encuentran en la categoría de «Suelo urbanizable delimitado», constituyendo un sector cuya transformación en suelo urbano se ha considerado adecuada a las previsiones del planeamiento urbanístico.

Los derechos de los propietarios de terrenos afectados quedan regulados en el artículo 19, de modo que su aprovechamiento será en todo caso el que resulte de aplicar a los terrenos el 90 por cien del aprovechamiento medio del sector.

Asimismo, los propietarios tienen derecho a promover la urbanización de sus terrenos, presentando al Ayuntamiento un Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del sector, lo que se hace al redactar este documento.

En relación con los aspectos de sostenibilidad y protección del medio ambiente, regulados en el artículo 36, es de aplicación el apartado c) que establece una densidad máxima de 30 viviendas por hectárea, lo que se cumple sobradamente en este sector, que tiene limitada la densidad a 20 viv/Ha. Por otra parte, en el diseño del Plan Parcial se han tenido en cuenta las necesidades del transporte público y los recorridos peatonales, sin que existan en este caso elementos valiosos del paisaje y la vegetación que deban mantenerse.

Tampoco existen en el ámbito del sector aspectos del patrimonio cultural que precisen ser protegidos, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley.

En cuanto a los aspectos relativos a la calidad urbana y la cohesión social analizados en el artículo 38, se ha tenido en cuenta la regulación de las reservas de suelo para dotaciones urbanísticas, con las siguientes previsiones:

a) Se han previsto vías públicas suficientes para dar servicio a los distintos usos proyectados.

b) Se han proyectado los esquemas que deberán tener las distintas redes de servicios urbanos.

c) Se han previsto espacios libres destinados a jardines y zonas peatonales y de estancia, apropiados para las tipologías de viviendas proyectadas y distribuidos de forma coherente con la ordenación.

d) Se ha previsto una gran parcela de equipamiento público.

Asimismo se han tenido en cuenta las normas de diseño urbano establecidas en lo relativo a la limitación de uso del subsuelo y a la altura máxima de los edificios, que nunca superan los tres metros de la distancia al edificio más próximo.

En cuanto a los aspectos de equidistribución regulados en el artículo 39, serán objeto de cumplimiento en el posterior proceso de gestión del Plan.

Por no estar las Normas Subsidiarias adaptadas a la nueva Ley 5/1999, se considera a todos los efectos equiparable el aprovechamiento fijado para el Sector al aprovechamiento medio al que se refiere dicha Ley.

De acuerdo con el artículo 46, el objeto del presente Plan Parcial es el establecimiento de la ordenación detallada del sector, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general en su caso. En este sentido se indica que efectivamente el Plan Parcial respeta la ordenación general establecida por el planeamiento.

La ordenación detallada que se proyecta da cumplimiento a las determinaciones establecidas en el artículo 44.2, en los siguientes aspectos:

a) Se han previsto los 20 m.² de suelo de espacios libres públicos por cada 100 m.² construibles en el uso predominante. En concreto, la superficie mínima sería en este caso de 16.400 m.² por 20/100=3.280 m.². La superficie proyectada de espacios libres públicos es precisamente de 3.280 m.². Igualmente se cumple sobradamente con la previsión de 20 m.² de suelo de equipamientos públicos por cada 100 m.² construibles del uso predominante, ya que se proyecta una reserva de equipamiento de 3.281 metros cuadrados.

b) Se cumple con la previsión de más de una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m.² del uso predominante, que resulta ser de 16.400 m.²/100 m.²: 164 plazas.

En el Plan Parcial se han proyectado esas 165 plazas, sobre todo en la zona del equipamiento público.

c) Se delimita una única unidad de actuación que comprende la totalidad del sector, para su gestión en una única etapa, señalando de forma indicativa el sistema de compensación como el más adecuado, en coherencia con lo establecido por el Plan General.

Por último, se indica que en la tramitación del presente documento deberá darse cumplimiento a las determinaciones para la aprobación del planeamiento y sus efectos, establecidas en los Capítulos V y VI del Título II de la Ley.

5.2. — *Cumplimiento de las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales de Villagonzalo Pedernales.*

Las Normas Subsidiarias de Villagonzalo Pedernales fueron aprobadas definitivamente el 14 de julio de 1999, habiendo entrado en vigor después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El presente Plan Parcial se ha redactado teniendo en cuenta sus determinaciones generales a las que se da cumplimiento en esta propuesta. Asimismo, deberán cumplirse con carácter general en las posteriores fases de gestión y ejecución del Sector S.A.U.R. 1.

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. — *Ámbito territorial de aplicación.*

Las determinaciones del presente Plan Parcial del Sector S.A.U.R. 1, tendrán carácter normativo en el ámbito indicado del Sector en los planos de ordenación, coincidente con el establecido en las Normas Subsidiarias de Villagonzalo Pedernales.

La delimitación exacta viene definida en la documentación gráfica y su superficie es de 32.800 m.².

Artículo 2. — *Contenido.*

Estas ordenanzas regulan el régimen de cada una de las calificaciones del suelo incluidas en el sector S.A.U.R. 1, así como las especificaciones que deberán cumplir los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen, definiendo la división en zonas de la totalidad del sector, y contiene la documentación exigida por la vigente legislación urbanística.

Artículo 3. — *Obligatoriedad.*

Las presentes ordenanzas reguladoras deberán aplicarse obligatoriamente a todas y cada una de las actuaciones que se realicen en el ámbito del S.A.U.R. 1.

Artículo 4. — *Vigencia.*

La vigencia de las presentes ordenanzas comenzará el día de la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial y será indefinida hasta que pudiera aprobarse definitivamente otro planeamiento detallado para el mismo ámbito.

Artículo 5. — *Documentación y alcance normativo.*

Los planos y documentos que componen el presente S.A.U.R. 1, forman parte de las presentes ordenanzas y definen todo cuanto afecta a los terrenos del ámbito en orden a su uso, edificabilidad, destino, condiciones estéticas, alineaciones tanto de las construcciones como del resto de elementos que figuran en la ordenación del Plan, siendo vinculantes con el mismo valor y eficacia jurídica, excepto cuando se establezca lo contrario.

Las ordenanzas de carácter general y todos los aspectos no definidos en las presentes ordenanzas, se han de regir por las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Villagonzalo Pedernales.

En caso de existencia de contradicciones entre los distintos documentos, éstas serán resueltas motivadamente por la administración actuante en base a las determinaciones del presente Plan Parcial, de acuerdo con sus criterios, objetivos y finalidad.

Artículo 6. — *Instrumentos de ejecución.*

Los instrumentos de ejecución del presente Plan Parcial serán Estudios de Detalle (en caso de que resultaran necesarios). Proyecto de Urbanización para realización de las obras de urbanización y los Proyectos de Edificación para la ejecución de las construcciones previstas, además del correspondiente Proyecto de Compensación.

Artículo 7. — *Gestión de la actuación.*

La totalidad de la actuación constituye un único sector indivisible a ejecutar en una única etapa. El desarrollo del sector se realizará por el Sistema de Compensación, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el «Documento D. Determinaciones de gestión» de este Plan Parcial.

CAPITULO II: REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

Artículo 8. — *Calificación global y pormenorizada.*

La revisión del Plan General asigna al sector un uso predominante Residencial Unifamiliar, estableciendo como uso excluyente el residencial en vivienda colectiva, el industrial, el agrícola y el ganadero.

La calificación pormenorizada del suelo se expresa en el plano P.01 «Zonificación», a escala 1/500, en el que se establecen las distintas zonas a las que se asigna un uso determinado, una intensidad de uso y una tipología edificatoria, así como las alineaciones y rasantes de cada manzana edificable.

Los distintos usos pormenorizados son los siguientes:

Uso residencial y compatibles. —

A. — Residencial unifamiliar: 17.262 m.².

Uso dotacional. —

B. — Equipamiento general: 3.281 m.².

Sistema de espacios libres públicos. —

Viaro rodado y aparcamientos: 7.964 m.².

Zonas peatonales, espacios libres y jardines: 3.280 m.².

Zona de dominio público en carretera: 1.013 m.².

Superficie total del Sector S.A.U.R. 1: 32.800 m.².

Todas las superficies del Sector quedan adscritas a una única calificación pormenorizada y en los casos de parcelas lucrativas pertenecen a un determinado tipo de ordenanza, no admitiéndose trasvase alguno de su aprovechamiento entre los mismos.

Artículo 9. — *Segregaciones.*

En las parcelas de uso residencial unifamiliar no podrán realizarse segregaciones, ya que se ha subdividido desde el Plan Parcial en parcelas asociadas a cada uno de los edificios que pueden construirse, por lo que no podrán realizarse otras parcelaciones distintas.

Por tanto, tienen carácter de parcelas indivisibles las siguientes: 1 a la 65.

Artículo 10. — *Proyecto de compensación.*

El Plan Parcial se desarrollará según se establece en las Normas Subsidiarias mediante un Proyecto de Compensación, que incluye la reparcelación de las fincas existentes, con adjudicación de parcelas resultantes a cada propietario y al Ayuntamiento en la parte que a cada uno le corresponda, de acuerdo con lo indicado en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y en los preceptos que resulten aplicables del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 11. — *Proyecto de urbanización.*

Para llevar a la práctica las previsiones de este Plan Parcial, deberá redactarse un Proyecto de Urbanización que deberá definir detalladamente la red viaria, las infraestructuras y el acondicionamiento de las áreas de uso y dominio público.

Por estar prevista una única etapa de urbanización del Sector, el Proyecto de Urbanización será también único, comprendiendo todas las previsiones del Plan en su conjunto. Dicho Proyecto deberá cumplir con lo establecido por la Ley 5/1999, y por todos los requerimientos que al efecto establecen las determinaciones correspondientes de las Normas Subsidiarias Municipales.

El Proyecto de Urbanización no podrá modificar las determinaciones del S.A.U.R. 1, aunque podrán admitirse adaptaciones motivadas por necesidades técnicas para la ejecución de las obras de urbanización, siempre que estén suficientemente justificadas y no signifiquen modificación de las superficies de zonificación planteada, salvo ajustes de replanteo.

Deberá cuidarse especialmente la no creación de barreras arquitectónicas, dando expreso cumplimiento a la normativa autonómica al respecto.

Para el diseño y cálculo de las redes de servicios urbanísticos deberá darse cumplimiento a los distintos Reglamentos y Normas Tecnológicas y la restante normativa sectorial. Asimismo se considerarán las especificaciones de las distintas compañías suministradoras y de los servicios técnicos municipales.

CAPITULO III: NORMAS DE EDIFICACION

Artículo 12. – Ordenanzas de edificación y usos.

En todos los aspectos no regulados específicamente por las ordenanzas relativas a cada zona del sector, se estará a lo establecido por las Normas Subsidiarias Municipales.

Artículo 13. – Residencial unifamiliar (R.U.).

En el apartado 12.2 de la Memoria quedan establecidos la superficie, número máximo de viviendas y edificabilidad máxima de cada parcela calificada con uso R.U. Residencial Unifamiliar, que son las parcelas 1 a la 65.

Se establecen a continuación algunas determinaciones específicas que deberán cumplirse en todos los proyectos de edificación que se desarrollen sobre estas parcelas:

– Uso: Vivienda unifamiliar, tanto aislada como agrupada, adosada o en hilera y con la limitación establecida como número máximo de viviendas para cada parcela.

– Alineaciones: Las establecidas detalladamente en el plano P.0.2. del Plan Parcial.

– Parcela mínima: 250 m.², con un frente mínimo de 6 m.

– Ocupación máxima: 80%.

– Retranqueos: Se admiten retranqueos respecto de la alineación oficial.

– Edificabilidad: 0,95 m.²/m.² de parcela neta.

– Alturas: Dos plantas sobre la rasante y 7 m. de altura máxima.

– Condiciones estéticas: Se fomentará la formulación de proyectos unitarios por manzana que garanticen un resultado coherente respecto de la ordenación volumétrica del conjunto. No se establece un número máximo de viviendas agrupadas contiguas. Si coexisten varias tipologías de viviendas en la misma manzana, no podrán originarse medianeras en la parcela contigua, salvo que exista proyecto de conjunto que así lo establezca.

Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica, autorizándose las terrazas y balcones con antepechos calados, no de fábrica y los miradores o galerías que sobresalgan menos de 0,75 m. de la alineación oficial, además de los aleros.

El acabado de las fachadas deberá ser de ladrillo cara vista o de revoco de mortero pintado en tonos rojizos, ocre o pardos, prohibiéndose los blanqueos.

Las cubiertas serán inclinadas, de forma tradicional, con pendientes no superiores al 35% y acabado en teja cerámica o similar, de color rojo, prohibiéndose la teja negra.

Cuando la edificación se retranquee de la alineación oficial, se deberá diferenciar mediante el vallado, el pavimento o cualquier otro elemento, el terreno particular del viario público.

Observaciones. – Se permiten sótanos y semisótanos así como entreplantas, de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Generales de la Edificación. Los espacios de entrecubierta por encima de la altura máxima permitida, únicamente podrán dedicarse a trasteros, sin que puedan tener huecos directos a la calle, buhardillas ni baburiles, autorizándose para su iluminación y ventilación únicamente las claraboyas o elementos similares, con la misma inclinación que posea la cubierta.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. –

Órgano responsable: Inspección.

Procedimiento: Comp. e Invest. Tributaria y expte. sancionador.

Apellidos y nombre (o Razón Social) y N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
INMODUERO, S.L. B-09.039.256	Actas A02, n.ºs. 70508280 - 70509120 y exptes. sancionadores A51, n.ºs. 71859840-71859901. (I. Sociedades 95/96/97 e I.V.A. 96/97).
Soleras y Pavimentos Burgaleses-1, S.L. B-09.297.649	Acta A02, n.º. 70517344 y expediente sancionador A51, n.º 71877453. (I. Sociedades ejercicios 1996 y 1997).
Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L. B-09.115.593	Actas A02, n.ºs. 70518263 y 70518272 y exptes. sancionadores A51, n.ºs. 71880576 y 71880560 (I. Sociedades 96/97 e IVA 97).

Procedimiento: Comp. e Invest. Tributaria

Apellidos y nombre (o Razón Social) y N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
Inversiones en Chatarras Industriales, S.L. B-09.301.680	Cita. compro. general. I.V.A. y Retenciones: 1998 a 2001. I. Sociedades :1997 a 2000.

Burgos, a 15 de febrero de 2002. – El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200201465/1467. – 18,84

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local - Negociado de Tráfico

Vía de atención preferente. Avenida del Cid Campeador

El Ilustrísimo señor Alcalde en el día de la fecha ha aprobado el siguiente Decreto:

La experiencia positiva obtenida de la consideración de Vías de Atención Preferente a algunas de las calles que vertebran la ciudad para resolver los problemas que genera el tráfico rodado, mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 3-11-2000, aconseja extender esta medida a la Avenida del Cid en todo su trazado, enlazando el centro urbano con la periferia al confluir con la Avenida de Cantabria que ya goza de aquella calificación de preferente.

La parada y el estacionamiento en esta clase de vías, fuera de los lugares establecidos, esta tipificada como grave en el artículo 65.4 d) de la vigente Ley de Tráfico y en el artículo 91.2 k) del Reglamento General de Circulación.

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto, en los que se proponen que con carácter previo se lleven a cabo determinadas actuaciones en orden a incorporar nuevas zonas de carga y descarga, reubicación de contenedores de R.S.U., ordenación de aparcamientos y otras necesidades, así como el dictamen de la Comisión de Infraestructuras y Servicios del día 11 de febrero de 2002, esta Alcaldía en el uso de sus atribuciones, dispone:

1. – Reconocer la calificación de Vía de Atención Preferente a la Avenida del Cid en todo su recorrido, a fin de conseguir una

mayor fluidez en el tráfico, estando prohibida la parada y el estacionamiento de vehículos fuera de los lugares autorizados.

Se efectuará la oportuna señalización horizontal de forma específica y diferenciada, y se colocarán señales verticales informativas en forma de rombo, incluyendo en su interior la leyenda «V.A.P.»

2. - Las infracciones que se cometan serán objeto de denuncia y se sancionarán como falta grave con la cuantía de 96 euros.

3. - Esta resolución debe ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de abril de 2002.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, a 13 de febrero de 2002. - El Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

200201989/2000. - 36,83

Sección de Servicios

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se ha solicitado licencia de actividad para fabricación de papel de seguridad en un establecimiento sito en Avda. Costa Rica, s/n. (Exp. 194-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de febrero de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201537/1547. - 22,84

Servicio de Sanidad y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución que agota la vía administrativa de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual le asiste el derecho a interponer en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Localidad: Burgos.

Cuantía: 15.000.

Precepto: Ordenanza municipal de limpieza.

Artículo: 15.

F.D.I.: Fecha del Decreto Iniciador.

F.D.S.: Fecha del Decreto Sancionador.

Expte.	Denunciado/a	F.D.I.	F.D.S.
148/01	Presch Joachim, Wilhelm	19-11-01	24-01-02
385/01	Mario García Pérez	15-10-01	17-12-01
407/01	Iñigo González Pérez	26-10-01	24-01-02
453/01	José Ignacio Arranz Calvo	8-11-01	24-01-02

Burgos, a 14 de febrero de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201518/1548. - 18,03

Concejalía de Juventud

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2002, se adoptó el siguiente acuerdo:

La aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones para revistas juveniles para el año 2002, por una cuantía total de 12.020,24 euros (2.000.000 de pesetas).

Por consiguiente, se somete dicho acuerdo a información pública por un período de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas bases en la Concejalía de Juventud, situada en la Plaza Mayor, sin número, de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

Burgos, a 15 de febrero de 2002. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200201582/1604. - 18,03

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 13 de febrero de 2002 aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones para Programas de Asociaciones Juveniles para el año 2002, por una cuantía total de 90.151,82 euros (15.000.000 de pesetas).

Por consiguiente, se somete dicho acuerdo a información pública por un período de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas bases en la Concejalía de Juventud, situada en la Plaza Mayor, sin número, de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

Burgos, a 14 de febrero de 2002. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200201583/1605. - 18,03

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Asunto: Contratación indefinida de doña Judit Yarritu García, con el cargo de Educadora

Por medio del presente anuncio se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2002, doña Judit Yarritu García, provista del D.N.I. 13.113.431-G, ha sido contratada con carácter indefinido con el cargo de Educadora perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos del día 11 de febrero de 2002.

Miranda de Ebro, 18 de febrero de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200201610/1606. - 18,03

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2001 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, realizadas

durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

Quintana del Pidio, a 12 de febrero de 2002. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200201389/1538. — 18,03

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único, para el ejercicio 2002, en cumplimiento del artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y, a efectos de reclamación, según el artículo 151.1, de la citada Ley, presentar si procede, las reclamaciones oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, al amparo del mismo artículo 151, en su apartado 2.

Bahabón de Esgueva, a 7 de febrero de 2002. — La Alcaldesa, Herminia Izquierdo Izquierdo.

200201382/1539. — 18,03

Aprobadas por este Ayuntamiento la cuenta general y la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2001, que comprende todas las operaciones presupuestarias y de tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, con arqueo final, el 31 de diciembre, en pesetas y en euros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Bahabón de Esgueva, a 7 de febrero de 2002. — La Alcaldesa, Herminia Izquierdo Izquierdo.

200201383/1540. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Pleno del este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2002, cuyo estado de gastos asciende a 549.716,44 euros y el estado de ingresos asciende a 549.716,44 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

En Villasante de Montija, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

200201568/1541. — 18,03

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por doña Susana Zarzosa Aguilar, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de paquetería y mercería en la Plaza de España, 47 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 18 de febrero de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200201520/1549. — 18,03

Ayuntamiento de Mazuela

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2001, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Mazuela, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200201548/1550. — 18,03

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2001, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Olmillos de Muñó, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200201547/1551. — 18,03

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2002, el Padrón Municipal de la tasa por suministro de agua correspondiente al segundo semestre del año 2001, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dicho Padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del Padrón.

3.º El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 18 de febrero al 18 de abril de 2002, a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

4.º El pago de lo recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

Miraveche, a 14 de febrero de 2002. — El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200201530/1552. — 18,03

Doña María Jesús Blanco Martínez, Secretaría del Ayuntamiento de Miraveche (Burgos), certifica:

Que según consta en los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Corporación Municipal de Miraveche en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 14 de febrero de 2002, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe:

Segundo Plan Provincial 2002. Visto el escrito de la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos en que se comunica la inclusión de la obra número 273/0, «Pavimentación de calles» en el Plan Fondo de Cooperación Local 2002, elaborado y aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, con el siguiente cuadro de financiación en euros:

Aportación municipal: 6.846,80.

Subvención: 10.270,20.

Total: 17.117,00.

El Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. — Aceptar la obra número 273/0, «Pavimentación de calles» incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002, con el cuadro de financiación que se ha reseñado y solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial la delegación de la obra a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Miraveche.

Segundo. — Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio 2002, la aportación municipal contemplada en el cuadro de financiación para atender las obras de «Pavimentación de calles».

Tercero. — Remitir certificación de todo lo actuado a la Excelentísima Diputación Provincial.

Y para que así conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

Miraveche, a 18 de febrero de 2002. — La Secretaría, M.ª Jesús Blanco Martínez, — V.º B.º el Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200201529/1553. — 28,55

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2002, acordó la aprobación del proyecto técnico de obras para «Reforma y sustitución de la plaza municipal en la Calle Mayor de Quintanadueñas», redactado por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 100.307,41 euros.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200201515/1554. — 18,03

Ayuntamiento de Briviesca

Don Amando Pérez Rodríguez, solicita licencia municipal para reforma general y acondicionamiento de local sito en calle Santa María Encimera, número 7, bajo derecha, en esta ciudad, con destino a la actividad de bar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1992, conforme dispone el artículo 36, del mencionado Reglamento, y en el artículo 5.1, de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200201559/1607. — 21,70

Don José Ramón Sevilla Gómez y doña María Pilar Hernández Pérez, solicitan licencia municipal para instalación de un colmenar, en terreno rústico, parcela número 499, del polígono 401, al pago Pradejas, en el barrio de Valdazo, en este municipio, con destino a la actividad apícola procedentes de 50 colmenas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 18 de febrero de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200201560/1608. — 21,70

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 13 de febrero de 2002, el proyecto de instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Industrial don Juan Carlos Sanz Díez, por un importe de 49.119,08 euros, correspondiente a la obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2002, se expone el mismo al público por plazo de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Quintanaortuño, a 20 de febrero de 2002. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200201576/1612. — 18,03

Ayuntamiento de Roa

Corrección de errores

Habiéndose detectado en el anuncio publicado el día 30 de enero de 2002, unos errores de hecho en lo referente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por el presente se publica la siguiente corrección de errores:

Se añade el título de la misma, que se inserta antes del artículo 10. — Tarifa, que dice:

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

En la tarifa segunda se elimina al final de cada uno de los tres apartados la referencia «y día».

En la tarifa quinta después de rodaje cinematográfico, debe decir: «Sesenta céntimos de euro (0,60 euros) por metro cuadrado

y día durante el mes de agosto y quince céntimos de euro (0,15 euros), por metro cuadrado y día el resto del año».

Roa, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200201543/1573. — 18,03

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

El Ayuntamiento Pleno de Saldaña de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 29-1-2002, aprobó definitivamente el proyecto de actuación y reparcelación con objeto de desarrollar la unidad de ejecución U.E. 4 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, promovido por don Alberto Adrián García, en representación de Construcciones Adrián García, S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 76, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses desde el siguiente a la recepción de la notificación expresa del acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Saldaña de Burgos, a 12 de febrero de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200201538/1582. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Turismo y Festejos

Concurso cartel anunciador

El Plazo para la presentación de trabajos para el concurso cartel anunciador de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo 2002, comienza el día 18 de marzo y finaliza el día 19 de abril, a las 13,00 horas.

Las bases del mismo se pueden obtener en la Sección de Turismo y Festejos, Paseo del Espolón s/n., Teatro Principal, 2.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947.288.851 y Fax: 947.288.862 y www.aytoburgos.es.

Burgos, a 1 de marzo de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200202038/2013. — 36,06

Hacienda y Patrimonio

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro e instalación de cableado estructurado para diversas dependencias.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947.288.825 y fax: 947.288.832. Expediente: 3/02.

2. — *Objeto del contrato:* Suministro e instalación de cableado estructurado en oficinas municipales.

— Lote 1: Laboratorio Municipal.

— Lote 2: Servicio Municipalizado de Autobuses.

3. — *Plazo de ejecución:* 40 días.

4. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6. — *Presupuesto base de licitación:*

— Lote 1: 8.781,50 euros, I.V.A. incluido.

— Lote 2: 4.337,55 euros, I.V.A. incluido.

7. — *Garantía provisional:*

— Lote 1: 175,63 euros.

— Lote 2: 86,75 euros.

8. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, n.º 15, Teléfono: 947.272.179 y Fax: 947.264.204.

9. — *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. — *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

11. — *Documentación a presentar:* Ver Pliego de Condiciones.

12. — *Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

13. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

14. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 26 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200202070/2027. — 91,35

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la organización de las colonias de verano del año 2002 para hijos de empleados municipales.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947.288.825 y fax: 947.288.832. Expediente: 36/02.

2. — *Objeto del contrato:* Organización y ejecución de las colonias de verano del año 2002 para hijos de funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Burgos.

3. — *Plazo de desarrollo:* Primera quincena de agosto (mínimo 13 días, máximo 15 días).

4. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6. — *Presupuesto base de licitación:* 76.660 euros.

7. — *Garantía provisional:* 1.533 euros.

8. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, n.º 15, Teléfono: 947.272.179 y Fax: 947.264.204.

9. — *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. — *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

11. — *Documentación a presentar:* Ver Pliego de Condiciones.

12. — *Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

13. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de proposiciones el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

14. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 26 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200202069/2028. — 84,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace público la convocatoria del concurso para contratar la asistencia técnica necesaria para la redacción del Proyecto de reparación de daños en los taludes del Paseo de los Pisones y urbanización de zonas anexas.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos, (Nego-ciada de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947.288.825 y fax: 947.288.809. Expediente: 190/01.

2. — *Objeto del contrato:* Concurso para contratar la asistencia técnica necesaria para la redacción del Proyecto de reparación de daños en los taludes del Paseo de los Pisones y urbanización de zonas anexas.

— Plazo de ejecución: 4 meses.

— Presupuesto base de licitación: 27.000 euros.

— Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Garantía provisional:* 540 euros.

5. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzaón, n.º 15. Teléfono: 947.272.179 y Fax: 947.264.204

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 28 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200202076/2029. — 109,62

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace público la convocatoria del concurso para contratar la asistencia técnica necesaria para la redacción del Proyecto de remodelación de infraestructuras en el Polígono Río Vena.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos, (Nego-ciada de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947.288.825 y fax: 947.288.809. Expediente: 189/01.

2. — *Objeto del contrato:* Concurso para contratar la asistencia técnica necesaria para la redacción del Proyecto de remodelación de infraestructuras en el Polígono Río Vena.

— Presupuesto base de licitación: 120.202,42 euros.

— Plazo de ejecución: 5 meses.

— Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Garantía provisional:* 2.404,04 euros.

5. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzaón, n.º 15. Teléfono: 947.272.179 y Fax: 947.264.204

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 28 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200202077/2030. — 109,62

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Concurso oposición y promoción interna, para cubrir 1 plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En relación con el Tribunal del proceso de selección para cubrir una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante concurso-oposición y promoción interna, con el carácter de funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de febrero pasado y a petición del Delegado de Personal, por el presente Decreto vengo a disponer:

Modificar la suplencia del Presidente del Tribunal a favor del Concejal Delegado del Servicio don Vicente Jorge Santos.

Aranda de Duero, a 1 de marzo de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200202052/2031. — 36,06

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Anuncio de deslinde administrativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se anuncia que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2002 se acordó iniciar el expediente de deslinde administrativo para determinar la titularidad del terreno que corresponde a vía pública en la calle Tizona (anteriormente calle Caradenia o calle Bajera) de Cardeñajimeno, que a continuación se describe:

«Se trata de una franja de terreno situada en la calle Tizona, con carácter de acera o espacio peatonal para el dominio público, vía pública, estando catastrada como perteneciente a la parcela 01 de la manzana 92.693 de Cardeñajimeno.

El frente de la zona tiene 4 metros de ancho, una medianera derecha de 6,98 metros, una medianera izquierda de 6,68 metros y un fondo en medianera de 4,51 metros, con una superficie total de 29,70 m.².

Esta zona corresponde a una calleja sin nombre que figura en diversas escrituras de las propiedades colindantes y en los antiguos catastros de la zona».

Obra en el ayuntamiento documentación firmada por los colindantes que atestigua la existencia de esta calleja pública.

Las operaciones de deslinde se llevarán a cabo el jueves 16 de mayo de 2002, a las 19,00 horas, en la finca arriba indicada.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

En la fecha señalada dará comienzo el apeo al que asistirán un técnico con título facultativo adecuado y los prácticos que, en su caso, designe la Corporación, consintiendo dicho apeo en fijar con precisión los linderos de la finca y extender la correspondiente acta.

En el sitio donde se hubieren practicado las operaciones, el Secretario de la Corporación redactará dicha acta, que deberán firmar todos los reunidos.

Si no pudiera terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se convinieren, sin necesidad de nueva citación, y por cada una de ellas se extenderá la correspondiente acta.

Concluido el deslinde, se incorporará al expediente el acta o actas levantadas y un plano, a escala, de la finca objeto de aquél.

El acuerdo resolutorio de deslinde será ejecutivo y solo podrá ser impugnado en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de que cuantos se estimen lesionados en sus derechos puedan hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

Iniciado el procedimiento administrativo de deslinde, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de la finca mientras no se lleve a cabo dicho deslinde.

Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde fuera firme, se procederá al amojonamiento, con intervención de los interesados.

Posteriormente se procederá a su inscripción registral, si no estuviera inscrita.

En Cardeñajimeno, a 22 de febrero de 2002. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200202016/2015. — 51,39

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A instancia de don Jorge García García se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en una parcela al pago de Carrisar de 2.519 m.² sita en este término

municipal, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Durante el plazo de quince días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia el expediente estará a disposición de cuantos interesados quieran examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento. También durante el mismo plazo podrán presentarse cuantas alegaciones consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 5 de marzo de 2002. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200202051/2032. — 36,06

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Presupuesto del ejercicio 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de 29 de enero de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villaquirán de los Infantes, a 28 de febrero de 2002. — El Alcalde, David del Val Arribas.

200202058/2033. — 36,06

Ayuntamiento de Grijalba

Por don Zacarías Maestro Barbero, en representación de Sociedad Cooperativa la «Corrala», se ha solicitado licencia municipal para «la construcción de un cobertizo y tres silos tipo trinchera» en parcelas números 298-299 del polígono n.º 507 del término municipal de Grijalba, en virtud del proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Enrique González Orcajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular la observación que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

En Grijalba, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200201690/2034. — 36,54



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS